en su persona y bienes y venderselos en
publica almoneda hasta hacerse entera
mente pagados de lo que ubieren de aver
para todo lo susso dho cada cosa y parte
dello y para llevar para alta de mi justicia
do y tan cumplido poder y comision como de
Rº se requiere dada en madrid a ultimo de
otubre de mil y seiscientos y veinte y cinco años yo
el Rey = por mandado del Rey nro Sr
Barto Comedeanaya Villanueva +

Y asi leydas las dhas Rs cedulas esta ciudad un
animes y conformes dijeron que las obedecian
yo obedecieron como cartas de su Rey y señor
natural y acordaron que en quanto a esta ciudad
toca se guarden y cumplan y lo dispuesto y
mandado como en ellas se contiene y en
su cumplimiento nombraron por comisarios a los
señores Nicolas garre de aceres Antonio
Alonso gonzales de sepulveda regidores
para que juntamente con el dho Sr marques
y el dho Sr alcalde mayor hagan la matricula
y por las dhas cedulas Rs se manda hazer
y lo demas que en su execucion devan
y tengan obligacion de hacerlo con pro
testacion que desde luego hace esta ciudad
de que no le pare perjuicio en ninguna ma
nera las preeminencias que su magd
concede a los marineros en razon de
reservallos de la vela y guarda ordinaria
de esta ciudad y de huespedes por que